



EXP-UNC:24418/2018

CÓRDOBA, 07 MAY 2018

VISTO

La presentación efectuada por el Apodera de "Construyendo Participación, Oscar Alfredo ATIENZA, a fs. 4 de autos donde el recurrente manifiesta que, considera que al día de la fecha continúan las irregularidades en la confección de los padrones de Ciencias Médicas, que han detectado docentes que están en licencia por cargo de mayor jerarquía,

Dice que entienden que el momento de impugnación de los padrones ya paso pero también entienden que la Universidad y en particular la Facultad deben garantizar que solo figuren en el padrón quienes pueden votar ya que son quienes tienen la información precisa sobre los casos particulares y no debemos ser solamente los ciudadanos quienes deben impugnar y asumir esa responsabilidad no contando con información que si dispone la Facultad.

Alega que en el caso que expone es el del Prof. Roberto Chuit, legajo 42405, quien les llamó la atención ya que dio una charla para el candidato oficia lista hace unos días, que por resolución, 3543/2014 está de licencia sin goce de sueldo y figura en el padrón de adjuntos de medicina. (acompañan resolución y nota de invitación del candidato oficia lista Rogelio Pizzi.)

Expresa, que su preocupación es que este tipo de casos sea mayor y se altere o no permita un resultado transparente del acto eleccionario.

Menciona, que quieren que esta junta de apelaciones garantice la integridad de los padrones que es nuestra principal herramienta para garantizar un proceso electoral transparente.

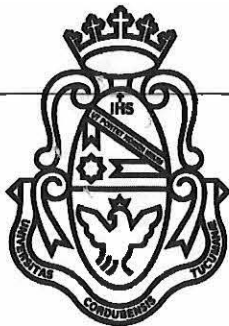
Por último dice que queda a la espera de la resolución de cómo proceder con las anomalías en los padrones de ciencias Médicas que hoy no garantizan un acto eleccionario transparente.

CONSIDERANDO:

Que efectivamente, como lo alega el quejoso los plazos para recurrir la conformación de los padrones se encuentran vencidos, según el Cronograma Electoral año 2018 (R.R. 34/2018).

Que los mismos se han publicado en un todo de acuerdo a las previsiones del Reglamento Electoral a los fines de asegurar la amplia participación en los Comicios.

Que así las cosas deberá rechazarse presentación por improcedente.



Por todo ello

**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por el Apoderado de "Construyendo Participación", Oscar Alfredo ATIENZA, por improcedente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

Dr. Lorenzo BARONE
Vocal

Dr. Valeria PLAZA SCHAEFER
Vocal

Dr. Arnaldo MANGEAUD
Vocal

Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI
Vocal

Dr. Horacio Javier ETCHICHURY
Vocal

José Isidoro MARTÍNEZ
Secretario